



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 26, de 10 de julio de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 08:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ- GUIASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 03-07-2025 (Acta 25/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 3 de julio (Acta 25/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 6790F: Parcelación de fincas y adecuación de vial, en Arancés: denegación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

1. Con fecha 18 de marzo de 2024 y registro de entrada número 3194, por el interesado que se cita:

| | |
|---------|-----------|
| Nombre | F.J.M.C. |
| NIF/CIF | ***0454** |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | |
|---------------------------|--|-----------|----------|--|
| Objeto | PARCELACIÓN DE FINCAS Y ADECUACIÓN DE VIAL | | | |
| Ubicación | ARANCÉS | Nº | Planta | |
| Localidad | CASTRILLÓN | C.P. | 33457 | |
| Referencia catastral: | 33016A020000070000GB | Polígono: | Parcela: | |
| | 33016A020000080000GY | | | |
| Clasificación Urbanística | Suelo No Urbanizable (SNU) | | | |
| Zonificación | Núcleo Rural (NR) | | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|------------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2024 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 20240407 |
| BI(*) | 8 PARCELAS | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

- Proyecto de parcelación de fincas y adecuación de vial, suscrito por el arquitecto D. Alberto Amorós Martínez. Carece de visado colegial.
- Proyecto de saneamiento de fecales y entronque al saneamiento de la red municipal de Castrillón, suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Alejandro Rodríguez Castro. Carece de visado colegial.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se plantea la parcelación urbanística de las parcelas catastrales 7 y 8 del polígono 20, sitas en Arancés, cuyos datos son los siguientes:

PARCELA 7

Superficie según documentación técnica aportada: 5.449,05 m2
Referencia catastral: 33016A020000070000GB
Superficie según Catastro: 5.464 m2
Finca registral: 1.995
Superficie según Registro: 2.449,05 m2

PARCELA 8

Superficie según documentación técnica aportada: 4.930,58 m2
Referencia catastral: 33016A020000080000GY
Superficie según Catastro: 4.931 m2
Finca registral: -
Superficie según Registro: -

Se plantea, asimismo, modificación del trazado del camino público incluido en el Inventario municipal de caminos bajo el nº 1242.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20 de enero de 2025, con carácter DESFAVORABLE, cuya conclusión es:

"SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE la solicitud de licencia municipal de parcelación, por incluir la propuesta presentada una modificación de un camino público que responde a un interés particular y cuyo resultado es la creación de una parcela resultante más.

Además, no se justifica el cumplimiento de todos los parámetros urbanísticos de aplicación, y no se ha aportado suficiente documentación sobre las fincas registrales sobre las que se prevé actuar".

3. Habiéndose dado traslado al interesado, se presentan alegaciones en trámite de audiencia con fecha 28 de febrero de 2025 y R.E. 2735.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/07/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

4. A efectos de dar respuesta a las mismas, se emite informe técnico **DESFAVORABLE**, de fecha 26 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

“

F.- ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS:

En fecha 02/03/2025 el interesado presenta documentación en trámite de audiencia previo a denegación de licencia. Aporta escrito con varios puntos, acompañado de documentación anexa. Se analiza a continuación cada punto del escrito de alegaciones.

F.1.- El primer punto del escrito aportado se refiere al reconocimiento del camino existente entre las dos parcelas. Hace referencia a un expte. 5390/2021 en el que, según la parte interesada, *“a instancias de esta parte se solicita la justificación y descripción del vial público existente dadas las condiciones que tiene consolidadas durante años para que se incluya en el listado de bienes inmuebles del ayuntamiento, resultando por parte del Ayuntamiento el reconocimiento de dicho camino que es inventariado con el número 1242 por el negociado de patrimonio”*.

Al respecto, solamente cabe indicar que ya consta en el anterior informe técnico lo siguiente: *“Las dos parcelas se encuentran separadas por un vial público. El mismo se encontraría incluido en el Inventario municipal de caminos bajo el nº 1242. Además, se incluiría en la red de carreteras municipales formando parte de la red de segundo nivel”*

F.2.- El segundo punto se refiere a la no concordancia entre las superficies de Catastro y Registro de la parcela 7, catastral 33016A020000070000GB. Nuevamente, se expone que la situación fue advertida en el anterior informe técnico, sin considerarse necesaria mayor mención al asunto.

F.3.- En cuanto al tercer punto del escrito, referido al cumplimiento de parámetros urbanísticos, se reitera que la documentación aportada no permite comprobar el cumplimiento de los mismos. No se representa diámetro inscribible sobre las parcelas resultantes. No se acota el frente a camino de las parcelas resultantes, existiendo dudas sobre si la parcela 7-1 alcanza el mínimo de 4m.

F.4.- El cuarto punto del escrito, referido a la existencia de servicios mínimos, debería ser objeto de informe por parte de Departamento de Obras y Servicios, siempre y cuando se hubiese aportado un Proyecto de parcelación susceptible de obtener licencia por cumplir la normativa urbanística de aplicación.

F.5.- El quinto punto del escrito se refiere brevemente al interés público de la modificación del camino. Se alega que es un concepto jurídico indeterminado, y mencionan la mejora de la fluidez del tráfico y la seguridad vial.

Al respecto, puede afirmarse que el camino no parece diferir en dimensiones y características de otros caminos de cualquier núcleo rural. Precisamente, el ROTU fija unas condiciones de retranqueos de cierres (4m a eje y 1m a borde, art. 82) para que los caminos en los núcleos rurales vayan mejorando a medida que van surgiendo edificaciones en las márgenes de los mismos. Del mismo modo, el PGO fija la condición de que ningún cierre a vía pública tenga curvas con un radio menor de 6m (art. 367).

Siendo los terrenos exteriores al cierre objeto de cesión gratuita y obligatoria al ayuntamiento (art. 82 del ROTU), las condiciones fijadas contribuyen por sí solas a la mejora de la fluidez del tráfico y la seguridad vial, sin que sea necesario (en la mayoría de los casos) modificar el trazado del camino.

No se considera justificado, en este caso, que la modificación del camino propuesta resulta indispensable para la aptitud del mismo. Por ello, no se observa interés general.

Sí se detecta, no obstante, un gran interés particular, ya que como resultado de la modificación propuesta se consigue que la parcela 8 alcance una superficie superior a 5.000m², de modo que resulte divisible en 4 parcelas resultantes en lugar de 3.

G.- CONCLUSIÓN:

Consecuentemente con lo expuesto en el presente informe, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.

”

5. Con fecha 5 de junio de 2025 se emite informe **JURÍDICO**, con carácter DESFAVORABLE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Admitir a trámite y desestimar íntegramente las alegaciones presentadas en fecha 28 de febrero de 2025 y R.E. 2735.

SEGUNDO. - Denegar la licencia de parcelación solicitada por no considerarse justificado el interés público de la modificación del trazado del vial público que separa las parcelas y que está incluido en el Inventario municipal de caminos bajo el nº 1242, derivándose de su aceptación un aumento en la superficie de la parcela 8 del polígono 20 con el fin de poder dividirla en cuatro en lugar de las tres posibles manteniendo la ubicación del camino público.

TERCERO. - Notificar a los interesados.

| | |
|---------|-----------|
| Nombre | F.J.M.C. |
| NIF/CIF | ***0454** |

OBRA

| PARCELACIÓN DE FINCAS Y ADECUACIÓN DE VIAL | | | |
|--|--|-----------|----------|
| Ubicación | ARANCÉS | Nº | Planta |
| Localidad | CASTRILLÓN | C.P. | 33457 |
| Referencia catastral: | 33016A020000070000GB 33016A020000080000GY | Polígono: | Parcela: |
| Clasificación Urbanística | Suelo No Urbanizable (SNU) | | |
| Zonificación | Núcleo Rural (NR) | | |

En base a la justificación técnica y jurídica establecidas en los informes de fechas 26 de mayo y 5 de junio de 2025 indicados en los antecedentes.

SEGUNDO. - Notificar al interesado."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD****3.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de las propuestas de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente de fechas 03-07-2025 (Sefycu nº 47066) y 04-07-2025 (Sefycu nº 47661), respectivamente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

| DNI/NIE | Exp. Ind | Nº Tarjeta | TITULAR | Carácter |
|-----------|----------|------------|----------|------------|
| ***0418** | 21706Y | 255 | M.B.A.A. | Definitivo |
| ***1484** | 21751K | 434 | M.M.G.D. | Definitivo |
| ***9758** | 21897N | 432 | I.M.C.M. | Definitivo |

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Visto el informe de fecha 1 de julio de 2025, emitido por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

| DNI | Exp. | TITULAR | DICTAMEN | CARÁCTER |
|-----------|--------|-----------------------------|-----------|---------------------------------|
| ***6085** | 15639X | J.Q.P. Nº Tarjeta: 699 | Favorable | Provisional hasta el 24/06/2027 |
| ***4262** | 18921X | M.A.F.G. Nº Tarjeta: 805 | Favorable | Provisional hasta el 23/05/2027 |

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 3- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 4- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

4.- Expediente 14230P: Servicio de Ayuda a Domicilio 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 14230P y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

| Nº SEDIPUALB@ | Nº SIGMAS | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | %PRECIO PÚBLICO | PUNTUACIÓN |
|---------------|------------|--------------------|-----------|-----------------|------------|
| 20908P | 2690/UTS2B | R.N.G.C. | ***6841** | EXENCIÓN | 71 |
| 21770M | 1039/UTS2A | C.R.R.P. | ***0745** | 70% | 46 |
| 21914M | 2815/UTS2A | L.J.G.L. | ***5949** | 95% | 42 |

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 21857H: Recurso Reposición interpuesto contra Acuerdo Junta de Gobierno Local (12-06-2025) - Revisión Copago Teleasistencia Municipal: desestimación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Recurso potestativo de reposición presentado por Dª O.L.R., con DNI nº: ***0345** con fecha 30 de junio de 2025, domiciliada en El Pontón, c/ Del Río 76 -Castrillón-, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2025 por el que se aprueban las bonificaciones de las personas beneficiarias del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal cuyo copago anterior sobre el precio público era del 90%, todo ello al objeto de ajustar las bonificaciones a los tramos porcentuales vigentes en la actualidad.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue notificado a la interesada el 16 de junio de 2025.

En el recurso presentado, la interesada solicita la revocación del citado acuerdo, así como la anulación del copago del Servicio de Teleasistencia referido a su persona.

Teniendo en cuenta que:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/07/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

I. El art. 114.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que pone fin a la vía administrativa los actos administrativos y órganos de Gobierno.

II. El art. 123.1 de LPAC señala que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

III. El escrito presentado contiene la expresión de los aspectos recogidos en el artículo 115.1 y ha sido interpuesto en el plazo de un mes desde su notificación al interesado, tal y como dispone el artículo 124.1 de la LPAC, por lo que procede su admisión a trámite.

IV. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el recurso de reposición, al ser el órgano administrativo que adoptó el acto impugnado.

V. Capítulo 2º. Del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal (Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria municipal)

VI. La Ordenanza número 414 "Precio público por prestación de servicio de teleasistencia domiciliaria" estableciendo en su articulado el devengo, exenciones, cuantía del precio público y gestión del tributo y cobro, entre otros.

Respecto a lo manifestado en el escrito del recurso el órgano gestor emite informe con fecha 02/07/2025 (SEFYCU 47019) señalando que:

*"1.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local que se pretende impugnar hace referencia, en todo momento, al copago del precio público del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal, **NO** a la prestación del Servicio vinculada a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

2.- El copago del Servicio Municipal, del que ha venido siendo beneficiaria la interesada, se rige por la Ordenanza Fiscal nº 414, que regula el precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal (TAD), aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 2021.

*3.- Conforme a la documentación que obra en los Servicios Sociales Municipales, la Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias que reconoce a la interesada el acceso a la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria por Dependencia tiene fecha de inicio el **1 de marzo de 2025**, por lo que, hasta ese momento, el precio público de aplicación y su consiguiente copago deberá ser el recogido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12-06-2025, objeto del recurso de reposición.*

4.- Así mismo se informa que a partir de ese momento el Servicio se prestará con cargo al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, conforme a las indicaciones contenidas en el Programa Individual de Atención (PIA) que le sea prescrito a la interesada"

Por cuanto precede, vistos los informes y demás antecedentes, **SE PROPONE**

PRIMERO: Desestimar el recurso potestativo de reposición relativo a la revisión del copago del servicio de Teleasistencia Domiciliaria interpuesto por Dª O.L.R., con DNI nº: ***0345** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2025 dado que el contenido del mismo no guarda relación directa con los fundamentos del acuerdo que se pretende impugnar.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, al departamento de Tesorería y a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

6.- Expediente 21099E: Fiestas de San Juan de Nieva 2025: autorización (Asociación de vecinos El Espartal)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro electrónico número 7500 de la AA.VV. El Espartal con C.I.F.: G 74236910 solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de San Juan de Nieva los días 12 y 13 de julio de 2025, en la pista deportiva de la localidad.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 2 de julio de 2025, referente a la Memoria Técnica de la actividad, sujeto a una serie de condicionantes.

Visto que presentan documentación para la instalación de las siguientes atracciones:

| TITULAR | ATRACCIÓN |
|--------------------|-------------------------------|
| Publiser XXI, S.L. | Hinchable Minnie |
| Publiser XXI, S.L. | Hinchable Rampa Acuática |
| Publiser XXI, S.L. | Cañón de Espuma F-E Foamshots |

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 2 de julio de 2025, porque La Organización presentó la documentación administrativa pertinente tanto la de la fiesta en general como la de las atracciones.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. El Espartal con C.I.F.: G 74236910 la realización de la Fiesta Local de San Juan de Nieva los días 12 y 13 de julio de 2025, en la pista deportiva de la localidad.

SEGUNDO. – Autorizar la instalación de la instalación de las siguientes atracciones:

| TITULAR | ATRACCIÓN |
|--------------------|-------------------------------|
| Publiser XXI, S.L. | Hinchable Minnie |
| Publiser XXI, S.L. | Hinchable Rampa Acuática |
| Publiser XXI, S.L. | Cañón de Espuma F-E Foamshots |

TERCERO.: Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:

- La actividad se deberá desarrollar siempre con total sujeción a la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón y sus anexos.
- La puerta entre la zona de los hinchables y la zona de conciertos que deberá permanecer permanentemente abierta durante el desarrollo del evento.
- Se deberá señalar desde el recinto del evento el itinerario para los aseos o en su defecto se deberán instalar casetas sanitarias en el recinto de la actividad, en número suficiente según la normativa.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la instalación carpa si se sobrepasan vientos de 100 km/h.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final de obra:
 - Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria.
 - Certificado Técnico de correcto montaje de las carpas.
 - Certificado Técnico de correcto montaje de las atracciones de feria.
 - Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
 - Las atracciones de feria, en aplicación de ITC-BT-04 punto 5.5., antes de la puesta en servicio de la instalación, el instalador autorizado deberá presentar el certificado de la instalación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al objeto de su inscripción en el correspondiente registro

CUARTO.: Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. El Espartal, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a la Policía Local.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 20054D: Fiestas de Coto Carcedo 2025: autorización ampliación terraza (ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1473 de fecha 04-07-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 8006 de D. P.E.R., solicitando autorización para ampliar la terraza de su establecimiento, El Bar de Coto Carcedo, con 15 mesas, los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, con motivo de la Fiesta de la localidad.

Teniendo en cuenta que ha abonado la tasa correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a D. P.E.R., la ampliación de la terraza de su establecimiento, El Bar de Coto Carcedo, con 15 mesas, los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, con motivo de la Fiesta de la localidad.

SEGUNDO. – Notificar este Acuerdo al solicitante y a la Policía Local

TERCERO. – Ratificar esta Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre."

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: autorización fiestas privadas en el Real Club Náutico

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 8023 del Real Club Náutico con C.I.F.: G 33022104, solicitando autorización para la realización de fiestas de carácter privado, consistiendo las mismas en actuaciones musicales con Djs y un concierto los días 19 de julio, 25 de julio, 2 de agosto, 8 de agosto, 9 de agosto, 14 de agosto, 16 de agosto y 23 de agosto, con música amplificada hasta las 05:00 horas del día siguiente a la fiesta.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 3 de julio de 2025, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad, que son fiestas privadas, es decir, no abiertas a la pública concurrencia y que el horario parece adecuado al ser siempre viernes, sábados y vísperas de fiestas.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.: Autorizar al Real Club Náutico con C.I.F.: G 33022104, la realización de fiestas de carácter privado, consistiendo las mismas en actuaciones musicales con Djs y un concierto los días 19 de julio, 25 de julio, 2 de agosto, 8 de agosto, 9 de agosto, 14 de agosto, 16 de agosto y 23 de agosto, con música amplificada hasta las 05:00 horas del día siguiente a la fiesta.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
JEFE ADMINISTRACIÓN GENERAL
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22060P

SEGUNDO.: Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 45 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Serán fiestas privadas, es decir, no abiertas a la pública concurrencia.

TERCERO.: Notificar el presente Acuerdo al solicitante, a la Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: autorización concierto en Casa Nemesia

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 8002 de C.A.R., solicitando autorización para la realización de un concierto el día 12 de julio de 2025 en horario de 23:00 a 02:00 horas en el establecimiento Casa Nemesia de Las Bárzanas, con motivo del aniversario del bar.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 3 de julio de 2025, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad, que es por un motivo especial y que el horario parece adecuado al ser la noche del sábado.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.: Autorizar a Carmen Ávila Redondo, la realización de un concierto el día 12 de julio de 2025 en horario de 23:00 a 02:00 horas en el establecimiento Casa Nemesia de Las Bárzanas, con motivo del aniversario del bar.

SEGUNDO.: Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 45 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO.: Notificar el presente Acuerdo a la solicitante, a la Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 08:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMTK FZ4Z 4FMN DQ4M

Acta Junta de Gobierno Local 26/2025 de fecha 10 de julio - SEFYCU 48693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 11